



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 26 de Diciembre del 2002.

P.O. N° 156

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 158** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 159** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 160** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Bustamente, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 161** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 162** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 163** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de González, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 164** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordáz, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 165** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 166** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 167** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 168** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 169** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 170** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Palmillas, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 171** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 172** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tula, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 173** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 174** mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXO)

PASE A LA ÚLTIMA PÁGINA

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 210

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 211

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 212

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 213

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 214

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 215

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 216

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 217

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 218

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 219

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 220

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 221

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE EL MANTE, MADERO, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, RÍO BRAVO, REYNOSA, SAN FERNANDO, VICTORIA, TAMPICO Y EL RELATIVO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2002.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO TERCERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO CUARTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO QUINTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEXTO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEPTIMO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO OCTAVO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO NOVENO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO DECIMO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

VIENE DE LA PRIMERA PÁGINA

DECRETO No. 210 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 2

DECRETO No. 211 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Colegio de San Juan Siglo XXI**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 3

DECRETO No. 212 mediante el cual se aprueba Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 4

DECRETO No. 213 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 5

DECRETO No. 214 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU)**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 6

DECRETO No. 215 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE)**, correspondiente al primer trimestre del año 2002. 7

DECRETO No. 216 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 8

DECRETO No. 217 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSET)**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 9

DECRETO No. 218 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Matamoros**, correspondiente al primer trimestre del año 2002. 10

DECRETO No. 219 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 11

DECRETO No. 220 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado **Servicios de Salud de Tamaulipas**, correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 12

DECRETO No. 221 por el que se aprueban las Cuentas Públicas de los **SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** de los Municipios de **El Mante, Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Río Bravo, Reynosa, San Fernando, Victoria, Tampico** y el relativo al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS** correspondiente al primer trimestre del año 2002..... 13



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 26 de Diciembre del 2002.

NUMERO 156

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIA WONG ALVIZO DE RODRÍGUEZ, quien falleció el día doce de octubre del año dos mil dos en Tampico, Tamaulipas, a efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de MANUEL RODRÍGUEZ WONG Y ADRIANA RODRÍGUEZ WONG, en el Expediente Número 770/2202.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3889.-Diciembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Notario Público No. 99.

Cd. Madero, Tam.

La C. Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notario Público Número 99 noventa y nueve del Estado de Tamaulipas, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial con cabecera en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar mediante auto de fecha 28 de noviembre del año 2002 dos mil dos, mediante Expediente 01/2002, relativo a la Sucesión Testamentaria del C. DR. ARMANDO CARRANZA ORTIZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones mencionadas. Dado en ciudad Madero, Tamaulipas, a los 6 seis días del mes de diciembre del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

Notario Público Número 99 noventa y nueve del Estado de Tamaulipas, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA.- Rúbrica.

3890.-Diciembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, el Expediente Número 0943/2002, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUÍN ZARATE MARTÍNEZ, denunciado por las C. C. MA. DEL CARMEN MOTA BARRAGAN, ROSA PATRICIA ZARATE MOTA, DIANA LUZ ZARATE MOTA, ANA LAURA ZARATE MOTA Y MARÍA DEL CARMEN ZARATE MOTA, y la primera en representación de su menor hijo EDGAR JOAQUÍN ZARATE MOTA, habiéndose ordenado la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez días en diez días, convocando a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, C. LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3891.-Diciembre 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de julio del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 383/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

CONCEPCIÓN QUINTERO CHÁVEZ, promovido por el C. JOSÉ QUINTERO GASCA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivos en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3892.-Diciembre 17 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 444/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ALICIA CASTAÑÓN BANDA VIUDA DE INFANTE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un bien inmueble urbano, ubicado en el Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, compuesto de una superficie de 720.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dieciocho metros, con Higinio Gámez; AL SUR, en dieciocho metros con calle Canelo; AL ORIENTE en cuarenta metros, con Juan Castañón Hernández; y AL PONIENTE, en cuarenta metros con Lencho Castillo.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7,623, Legajo 153, de fecha 3 de abril de 1985, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

50% de un predio urbano, ubicado en calle Olivo, número 509, del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, compuesto de una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.80 metros, con calle Olivo; AL SUR, en 12.80 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 39.06 metros, con propiedad privada; y OESTE, en 39.06 metros con propiedad privada, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 58,181, Legajo 1,164, de fecha 1 de junio de 1984, municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha,

señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2002.- Secretario de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3931.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CONSTRUCTORA GENERAL DEL NORESTE S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de julio del año dos mil, radicó el Expediente 807/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Alheli Echazarreta Aguilar por el C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ MILLAN, en contra del C. ING. FRANCISCO JAVIER CORDOVA HERNÁNDEZ Y CONSTRUCTORA GENERAL DE NORESTE S.A. DE C. V.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, conteste la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se le notifica así mismo, el proveído de fecha ocho de octubre del dos mil uno en donde se reclama la cantidad de \$105,963.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal.

Tampico, Tamaulipas, a ocho de octubre del año dos mil uno.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la C. Lic. Alheli Echazarreta Aguilar, en su carácter de endosatario en procuración del DR. AGUSTÍN HERNÁNDEZ MILAN promoviendo en la vía ejecutiva mercantil acción cambiaria directa en contra de los CC. ING. FRANCISCO JAVIER CORDOVA HERNANDEZ Y CONSTRUCTORA GENERAL DEL NORESTE S.A. DE C.V., quienes tienen sus domicilios ubicados indistintamente en calle Nuevo León número 100 ote. esquina con Boulevard López Mateos de ciudad Madero, Tamaulipas, y el domicilio de la empresa el avenida ayuntamiento altos número 1605 interior de la colonia Otomí de esta ciudad de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$105,963.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte"; B).- El pago de los intereses moratorios originados a partir de que el deudor se constituyó en mora y hasta la total liquidación del adeudo a razón del 8% mensual sobre saldos insolutos pactados y aceptados en el documento base de mi acción.- C).- El pago de los gastos originados por la tramitación del presente Juicio en todas sus instancias.- D).- El pago de los honorarios originados por la tramitación del presente Juicio.- Se fundó para ello en los hechos y

consideraciones que estimó aplicables al caso.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno correspondiente.- Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérasele a la demandada en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva, haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacer dicho pago, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado de bienes y en caso de no hacerlo, se trasladará el derecho al actor para que éste haga el señalamiento de referencia.- Una vez hecho lo anterior, deberán declararse formalmente embargados los bienes señalados poniéndolos en posesión del depositario judicial que se designe.- Posteriormente, con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, se deberá emplazar y correr traslado a la demandada en su domicilio señalado en autos, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y de las costas, o bien a producir su contestación oponiéndose a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo, ténganse por enunciadas las pruebas que ofrece la actora, las cuales serán admitidas y desahogadas en su oportunidad procesal debida.- Se hace saber a los interesados que el documento base de la acción se encuentra en el seguro de este Juzgado.- Se tiene por autorizados a la C. María del Pilar Piñón Hernández, con las facultades que se les confiere, por lo que désele la intervención legal correspondiente.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colón 215 B norte edificio Rosa segundo piso despacho 6 de la zona centro de esta ciudad.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 5, 23, 25, 33, 150, 151, 170, 171, 172, 173, 174, y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y artículos 1054, 1055, 1075, 1392, 1393, 1396, 1399, del Código de Comercio; 2º, 4º, 52, 66, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el C. Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo que hago a usted del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3938.- Diciembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN CARLOS TORRES HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1144/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MAGDALENA ZÚÑIGA TOVIAS, en contra de JUAN CARLOS TORRES HERNÁNDEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con su demandada.- Así como las demás prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda y que se identifican con los incisos b) y c). Y en virtud

de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3939.- Diciembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ RUIZ Y

GUILLERMINA LONGORIA SALDAÑA DE RAMÍREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 286/2002 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Contrato promovido por ÁNGEL SALAS RAMÍREZ en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ RUIZ, GUILLERMINA LONGORIA SALDAÑA DE RAMÍREZ Y LIC. LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA Notario Público No. 109 en ejercicio en esta ciudad y director del Registro Público de la Propiedad del Estado y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3940.- Diciembre 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FIDEL OCHOA DELGADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha veintisiete (27) de septiembre del año (2002) dos mil dos, ordenó radicar el Expediente Número 00672/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Necesario promovido por la C. MARÍA CRISTINA PUENTE MARMOLEJO en contra del C. FIDEL OCHOA DELGADO, por medio de proveído dictado con fecha ocho de noviembre del año (2002) dos mil dos, se ordenó emplazar a Juicio al demandado el C. FIDEL OCHOA DELGADO, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los quince (15) de noviembre del año (2002), dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3941.- Diciembre 24, 25 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos, dictado en el Expediente 428/1996, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. BENITO ALFARO RODRÍGUEZ, en contra de MANUEL PÉREZ DORIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el 26 Matamoros y Guerrero No. 309 de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 MI. con Juana Castro; AL SUR en 30.00 MI. con López Santos; AL ESTE en 10.00 MI. con terrenos del Ferrocarril; y AL OESTE en 10.00 con calle 26; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 68563, Legajo 1372, del día 28 de noviembre de 1984. Valuado en \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el veinte por

ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2003, para que tenga verificativa la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos en Funciones por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3942.- Diciembre 24, 26 y Enero 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número del Expediente 691/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN NIGOCHÉ NETRO, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3954.- Diciembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO FONSECA MEZA, radicado bajo el Expediente Número 771/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA (1) VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación. Para lo anterior se

expide el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- RÚBRICA.

3955.- Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA ZERTUCHE LOZANO, bajo el Expediente Número 755/2002, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la sucesión.- Se expide el presente a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3956.- Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 150/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PERALES PORRAS, promovido por la Ciudadana ALMA MENDOZA GONZÁLEZ, vecino que fue de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 4 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3957.- Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de noviembre del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ELIO DE LEON CAVAZOS, promovido por el C. JOSÉ MARÍA DE LEON CANTÚ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3958.- Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, el Expediente Número 942/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO TORRES FERNANDEZ, denunciado por la C. BERTHA VAZQUEZ RUIZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la publicación del Edicto, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3959.- Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, el Expediente Número 1011/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. GENOVEVA RESENDEZ HINOJOSA Y JOSÉ MARÍA VELA SILVA, denunciado por el C. JOSÉ MARÍA VELA RESENDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo. Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3960.- Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil dos, el Expediente Número 994/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELIAS CASTILLEJA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. FELIPA PARDO ÁLVAREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3961.- Diciembre 26.-1v.

ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., que con fecha 26 de noviembre del 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas, con ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de las sociedades fusionadas a la fusionante la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir de las 23:59 horas del día 31 de diciembre del 2002, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante, ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., al desaparecer éstas últimas en calidad de sociedades fusionadas.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de Ley ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., en favor de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social nominal de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., por ser transmitido en la parte variable de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., será de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., de fecha 26 de noviembre del 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., con la Sociedad fusionante ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 3,622, de fecha 4 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Salinas Flores, titular de la Notaría Pública Número 130, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas, bajo el Número 857, Volumen 2-018, Libro Primero, Sección Comercio, con fecha 9 de diciembre del 2002.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de octubre del 2002.

Delegado Especial de la Asamblea,

Justo Bautista Elizondo.

Rúbrica.

Balance General
Abastecedora de Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V.
Al 31 de octubre del 2002

Activo			
Activo Circulante			
Bancos			
Bancos Corporate			
Banorte Corp		\$17,944.90	
Chase Dlls Corp		22,207.01	
Chase Coplem Corp		203,246.21	
			\$243,397.12
Bancos Delnosa			0.00
Bancos Juárez			0.00
Bancos Reynosa			0.00
Cuentas por Cobrar			\$243,397.12
CxC Corporate			
BW, MEX, INC.		3,687.15	
Ctas. por Cob. Comp. Corp.		33,771.71	
Ctas. por Cob. Pesos Corp.		2,400.00	
Ctas. por Cob. TMIS, Inc.		1.00	
			39,859.86
CxC Delnosa			0.00
CxC Juárez			
Ctas. por Cobrar DII Juárez		8,290.76	
Ctas. por Cobrar Complem Juárez		75,937.56	
			84,228.32
CxC Reynosa			0.00
			124,088.18
Inventario			
Inventario Corporate			0.00
Inventario Delnosa			0.00
Inventario Juárez			0.00
			0.00
Activo Fijo			
Activo Fijo Corporate			0.00
Activo Delnosa			0.00
Activo Fijo Juárez			0.00
Activo Fijo Almacén Reynosa			0.00
Total Activo Fijo			\$0.00
Impuestos Acreditables			
Impuestos Acreditable Corporate			
Imp. Pagados por adelantado Corporal	334,539.65		
IVA Acreed. 10% Prov. Corp.	17,189.83		
IVA Acreed. 15% Proeed. Corp.	36,617.65		
ISR a Favor	71,023.01		
Retenciones de ISR	29.24		
IMPAC a favor	395,877.00		
			855,276.38
Impuestos Acreditable Delnosa			
Impuestos Acreditable Juárez			0.00
IVA Acreed. 10% Prov. Juárez	23,971.37		23,971.37
Impuestos Acreditables A. Reynosa			
IVA Acreed. 10% Prov. Reynosa	23,331.83	23,331.83	
Impuestos Acreditable Querétaro			0.00
			902,579.58
Otros Activos			
Otros Activos Corporate			0.00
Otros Activos Delnosa			
Depósitos en Garantía	772,384.93		
			772,384.93
Otros Activos Juárez			
Ant. A Acreedores Juárez	3,000.00		
			3,000.00

Otros Activos Almacén Reynosa			
Depósitos en Garantía Reynosa		101,456.68	
		<u>101,456.68</u>	101,456.68
Otros Activos Querétaro			0
			<u>876,841.61</u>
Activos Diferidos			
Activos Diferidos Corp.		55,866.83	
Amortización Acumulada		-55,866.83	
Act. Diferidos Juárez		46,029.91	
Amortización Acumulada		-46,029.91	
Activos Diferidos Reynosa		194,053.65	
Amortización Acumulada		-194,053.65	
			0.00
Total Activo			<u>2,146,906.49</u>
Cuentas por Pagar y Capital Social			
Cuentas por Pagar			
CXP Corporate			
Ctas. por Pagar Prov. Dlls Corp.		6,791.71	
Ctas. por Pagar Dll Corp.		62,159.76	
			68,951.47
CXP Delnosa			0.00
CXP Juárez			0.00
CXP Reynosa			0.00
			<u>\$68,951.47</u>
CXP Intercompañía		665,189.02	
Briggs Weaver Dallas Dlls.			
Briggs Weaver Dallas Complem	6,090,104.13		
Intereses Briggs Weaver	42,607.24		
Intereses Briggs Weaver Comp	389,946.87		
			7,187,847.26
Impuestos por Pagar			
Impuestos por Pagar Corporate			0.00
Impuestos por Pagar			0.00
Impuestos por Pagar Juárez			0.00
Impuestos por Pagar Reynosa			0.00
			<u>0.00</u>
CAPITAL SOCIAL			
Capital Social Briggs Weaver		49,999.00	
Capital Social TMIS, Inc.		1.00	
Resultado de Ejercicios Anteriores		2,609,909.82	
Utilidad (Pérdida) Neta		-7,769,802.06	
			-5,109,892.24
			<u>\$ 2,146,906.49</u>

PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., que con fecha 26 de noviembre del 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO: Se aprobó la fusión por incorporación en la cual PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedades fusionadas, serán fusionadas con ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir de las 23:59 horas del día 31 de diciembre del 2002, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante, ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de las sociedades fusionadas PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., al desaparecer éstas últimas en calidad de sociedades fusionadas.

TERCERO: De manera correlativa y por Ministerio de Ley ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten las sociedades fusionadas PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de las sociedades fusionadas PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en favor de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social nominal de las sociedades fusionadas PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por ser transmitido a la parte variable de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., será de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de los cuales corresponder a PERSONAL DE SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., la cantidad cae \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., de fecha 26 de noviembre del 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de las sociedades fusionadas PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S. A. DE C.V., con la sociedad fusionante ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C.V., fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 3,625 de fecha 4 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Salinas Flores, titular de la Notaría Pública Número 130, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas, bajo el Número 855, Volumen 2-018, Libro Primero, Sección Comercio con fecha 9 de diciembre del 2002.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de octubre del 2002.

Delegado Especial de la Asamblea.

Justo Bautista Elizondo.

Rúbrica.

Balance General

Personal para Servicios Integrados, S.A. de C.V. al 31 de octubre de 2002

Activo			
	Banorte – Operaciones #080157398		\$ 315,574.85
			1
Total Activo			\$ 315,576.85
Pasivo y Capital			
Pasivo			
	ISR Diferido	5,662.00	
Total Pasivo			\$ 5,662.00
Capital			
	Capital Soc. Briggs-Weaver, Inc.	49,999.00	
	Capital Soc. TMIS, Inc.	1.00	
	Resultado de Ejerc. Anteriores	264,206.09	
		(4292.24)	
			\$309,913.85
Total de Pasivo y Capital			\$315,575.85

3963.-Diciembre 26.-1v.

ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., que con fecha 26 de noviembre del 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación en la cual ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedades fusionadas, serán fusionadas con ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir de las 23:59 horas del día 31 de diciembre del 2002, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante, ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., al desaparecer éstas últimas en calidad de sociedades fusionadas.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de Ley ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detentan las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., en favor de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social nominal de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., por ser transmitido a la parte variable de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., será de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de los cuales corresponden a ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., de fecha 26 de noviembre del 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., con la sociedad fusionante ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública. No. 3,624 de fecha 4 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Salinas Flores, titular de la Notaría Pública Número 130, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas, bajo el Número 856, Volumen 2-018, Libro Primero, Sección Comercio, con fecha 9 de diciembre del 2002.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de octubre del 2002.

Delegado Especial de la Asamblea.

Justo Bautista Elizondo.

Rúbrica.

Especialistas en Procuramiento Industrial, S.A. de C.V.

Al 31 de octubre de 2002

Activo			
	Activo Circulante		<u>\$64,058.06</u>
	Banorte-Operaciones # 236019047		<u>\$64,058.06</u>
			<u>\$64,058.06</u>
Total Activo			
Pasivo y Capital			
	Pasivo		
	Cuentas por Pagar		0.00
	Impuestos por Pagar		<u>0.00</u>
Total Pasivo			\$0.00
Capital			
	Resultado de Ejerc. Anteriores	16,358.10	
	Capital Soc. Briggs-Weaver	49,000.00	
	TMIS, Inc.	1,000.00	
	Utilidad (Pérdida) Neta	<u>(2300.04)</u>	
			<u>\$64,058.06</u>
	Total de Pasivo y Capital		<u>\$64,058.06</u>

3964.- Diciembre 26.-1v.

ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN.**

De conformidad previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., que con fecha 26 de noviembre del 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación en la cual ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedades fusionadas, serán fusionadas con ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir de las 23:59 horas del día 31 de diciembre del 2002, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Publico del Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante, ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INIDUSTRIALES, S.A. DE C.V., recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS. S.A. DE C.V., al desaparecer éstas últimas en calidad de sociedades fusionadas.

TERCERO.- De manera correlativa y por Ministerio de Ley ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DTSTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS ENT PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S. A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., en favor de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social nominal de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C. V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V, por ser transmitido a la parte variable de ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., será de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de los cuales corresponden a ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., de fecha 26 de noviembre del 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de las sociedades fusionadas ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN PROCURAMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PERSONAL PARA SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., con la sociedad fusionante ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES. S.A. DE C.V., fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública. No. 3,623 de fecha 4 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Salinas Flores, titular de la Notaría Pública Número 130, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio correspondiente a Reynosa, Tamaulipas, bajo el Número 859, Volumen 2-018, Libro Primero, Sección Comercio, con fecha 9 de diciembre del 2002.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de ESPECIALISTAS EN SISITEMAS DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL, S. A . DE C.V., con cifras al 31 de octubre del 2002.

Delegado Especial de la Asamblea.

Justo Bautista Elizondo.

Rúbrica.

Balance General de Especialistas en Sistemas de Distribución Industrial, S.A. de C.V.**Al 31 de octubre del 2002.**

Activo			
Activo Circulante			
	Banorte – Operaciones	\$571.98	
	ISR RET	\$335.75	
	Anticipos ISR	<u>\$76,755.00</u>	
			\$77,662.7
Total de Activo			<u>\$77,662.7</u>
Pasivo y Capital			
Pasivo			
	Cuentas por pagar		
	ASPI, S.A. de C.V.	5,400.00	5,400.00
	Impuestos por pagar		
	ISR Diferido	4,569.30	4,569.30
	Cuentas por pagar intercompani		<u> </u>
Total Pasivo			\$9,969.3
Capital			
	Capital Soc. Briggs-Weaver, Inc.	49,900.00	
	TMIS, Inc.	1,000.00	
	Resultado de Ejercicios Anteriores	17,693.50	
	Utilidad	-0.07	
			\$67,693.4
Total de Pasivo y Capital			<u>\$77,662.7</u>

3965.- Diciembre 26.-1v.

**PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA
EMPRESAS PRÍNCIPE, DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

El día 11 de diciembre del 2002 se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada EMPRESAS PRÍNCIPE, mediante el cual se resolvió por unanimidad transformar la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 223, 225, 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto de las resoluciones tomadas en dicha Asamblea, así como el último balance financiero de la sociedad.

RESOLUCIÓN PRIMERA.- Se transforma la empresa Empresas Príncipe de una Sociedad Anónima de Capital Variable, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo cual, la denominación de la empresa irá en lo sucesivo siempre seguida de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o su abreviatura S. de R.L. de C.V.

RESOLUCIÓN CUARTA.- Se resuelve que la transformación surta efectos, entre los socios, a partir del 1°. de Enero del 2003, para lo cual los socios acuerdan que EMPRESAS PRÍNCIPE, S. de R.L. de C.V. respetará y cumplirá con todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la transformación.

ATENTAMENTE

Delegada Especial.

Eva María Hernández Núñez.

EMPRESAS PRÍNCIPE, S.A. DE C.V.
 BALANCES GENERALES
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y 2000.
 (Expresados en Pesos)

ACTIVO	2001	2000
CIRCULANTE:		
Efectivo	\$ 198,234	\$ 91,484
Cuentas por cobrar	-	14,319
Impuestos por recuperar	1,022,144	838,962
Compañías afiliadas	<u>12,568,955</u>	<u>16,144,913</u>
 Total Activo circulante	 13,789,333	 17,089,678
 ACTIVO FIJO, Neto	 <u>19,036,671</u>	 <u>20,736,090</u>
 TOTAL ACTIVO	 <u><u>32,826,004</u></u>	 <u><u>37,825,768</u></u>
PASIVO E INVERSIÓN DE LOS SOCIOS		
CORTO PLAZO:		
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	\$ -	\$ 161,881
Impuestos por pagar	51,205	180,782
Impuesto al activo	-	-
Reserva para la participación de los trabajadores en las utilidades	<u>-</u>	<u>541,510</u>
 TOTAL PASIVO	 51,205	 884,173
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
Capital social	32,448,997	32,448,997
Reserva Legal	116,819	116,819
Utilidades acumuladas	<u>208,983</u>	<u>4,375,779</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	32,774,799	36,941,595
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	 <u><u>\$ 32,826,004</u></u>	 <u><u>\$ 37,825,768</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**AVISO**

En la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a los cinco días de septiembre del año dos mil dos, el suscrito Miguel Ángel Castañeda Ávila, Delegado Especial de la Asamblea General de accionistas de la sociedad "MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES", S.A. DE C.V., de fecha treinta y uno de agosto del 2002 y para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha asamblea, realiza publicación de los acuerdos de fusión celebrados entre la sociedad antes expresada como la sociedad fusionante, y la sociedad "MAC TECNOLOGÍA DIGITAL", S.A. DE C.V., como la sociedad fusionada. Los acuerdos a los cuales se hace referencia son los siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba la proposición de llevar a cabo la fusión de esta empresa MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante con la empresa "MAC TECNOLOGÍA DIGITAL", S.A. DE C.V., como sociedad fusionada dada la conveniencia que se presentará de consumarse ésta.

SEGUNDO.- Las partes están de acuerdo y aprueban en todos sus términos el balance general de la fusión que les fue sometido a su consideración, mismo que deberá servir para los efectos de la fusión propuesta, así como la elaboración del convenio de fusión entre las empresas "MAC TECNOLOGÍA DIGITAL", S.A. DE C.V. y "MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES", S.A. DE C.V., así como en realizar todo lo conducente para que la fusión tenga efectos a partir de la fecha en que esta sea inscrita en el Registro Público de Comercio por lo que en dicha fecha se extinguirá y dejará de operar la empresa fusionada.

Así mismo se agrega balance general de la sociedad "MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES", S.A. DE C.V., para que se publique en forma simultánea a los presentes acuerdos.

Lo anterior en los términos de los artículos 222, 223, 224, 225, 226 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de accionistas antes expresada.

Representante Legal de "Máquinas y Accesorios para Comunicaciones", S.A. de C.V., SR. MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ÁVILA.- Rúbrica.

MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2002**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	\$ 7,100.00	PROVEEDORES	\$ 3,584,813.34
BANCOS	481,365.49	ACREEDORES DIVERSOS	1,673,851.49
ALMACÉN	3,179,839.50	IMPUESTOS POR PAGAR	637,562.33
CLIENTES	5,130,242.01	INGRESOS X DEVENGAR	193,140.28
DOCUMENTOS POR COBRAR	140,773.38	P.T.U. POR PAGAR	82,066.84
DEUDORES DIVERSOS	205,007.35	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>\$ 6,171,434.28</u>
IMPUESTOS ANTICIPADOS	46,135.00		
IMPUESTOS A FAVOR	641,078.96	FIJO	
ACCIONES	30,000.00	PROVEEDORES A L.P.	\$ 3,154,549.82
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$ 9,861,541.69</u>	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	111,176.00
		TOTAL PASIVO FIJO	<u>\$ 3,265,725.82</u>
FIJO			
EQUIPO DE OFICINA	\$ 156,719.15		
EQUIPO DE COMPUTO	35,312.54	TOTAL PASIVO	<u>\$ 9,437,160.10</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE	32,571.01		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	34,553.14	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE COPIADO	3,975,690.19	CAPITAL SOCIAL	\$ 5,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>\$ 4,234,846.03</u>	RESERVA LEGAL	1,000.00
		APORT. P/AUM FUT DE CAPITAL	4,873,673.70
DIFERIDO		RES. EJERC. ANTERIORES	- 841,505.39
DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	986,931.73
GASTOS INSTALACIÓN	\$ 67,815.43	TOTAL CAPITAL	<u>\$ 5,025,100.04</u>
PRIMAS DE SEGUROS	\$ 12,687.25		
GASTOS POR DEVENGAR	285,369.74		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>\$ 365,872.42</u>		
		TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>\$ 14,462,260.14</u>
TOTAL ACTIVO	\$ 14,462,260.14		

Representante Legal.

Miguel Ángel Castañeda Ávila.

Rúbrica.

MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2002.

INGRESOS		
VENTAS NETAS		
VENTAS TOTALES		\$ 12,976,414.05
OTROS INGRESOS		
OTROS PRODUCTOS	2,516.13	
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>32,848.72</u>	
		\$ 35,364.85
TOTAL INGRESOS		<u>\$ 13,011,778.90</u>
EGRESOS		
COSTO DE VENTA		
INVENTARIO INICIAL	\$ 3,965,462.86	
COMPRAS NETAS	7,673,534.52	
INVENTARIO FINAL	<u>3,179,839.50</u>	
TOTAL COSTO DE VENTAS		\$ 8,459,157.88
GATOS FINANCIEROS		
COMISIONES BANCARIAS	\$ 9,639.29	
INTERESES XEROX	89,200.70	
INTERESES	18,307.04	
PÉRDIDA CAMBIARIA	<u>1,343.28</u>	
TOTAL GASTO FINANCIEROS		\$ <u>118,490.31</u>
UTILIDAD BRUTA		\$ 4,434,130.71
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS DE VENTA	\$ 3,447,198.98	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		<u>3,447,198.98</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$ 986,931.73</u>

Representante Legal.
Miguel Ángel Castañeda Ávila.
Rúbrica.

MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.

ANEXOS

CAJA:			
CAJA CHICA MATRIZ		\$	5,500.00
CAJA CHICA VALLES			600.00
CAJA CHICA POZA RICA			1,000.00
			<u>7,100.00</u>
BANCOS:			
BANCOMER		\$	417,270.55
BANORTE			459.52
BANAMEX POZA RICA			5,683.75
BANAMEX			57,951.67
			<u>481,365.49</u>
ALMACÉN			<u>\$ 3,179,839.50</u>
CLIENTES			<u>\$ 5,130,242.01</u>
DOCUMENTOS POR COBRAR			
AHORRO ACCO			<u>\$ 140,773.38</u>
DEUDORES DIVERSOS			
VARIOS			2,106.41
ADRIÁN EDUARDO CARRILLO			2,785.00
FLEETONE DE MÉXICO SA DE CV			12,419.72
ARMANDO ESPINOSA			3,159.00
JUAN MANUEL MUÑOZ			5,000.00
NELIDA ALFARO			1,579.68
FÉLIX CARRILLO BAUTISTA			1,860.51
ALDO JUÁREZ			2,000.00
DEUDORES FONACOT			6,924.53
SISTEMAS Y MAQUINARIAS XEROGRÁFICAS			1,194.80
RAIL CRUZ VELÁSQUEZ			1,235.00
EDGAR EDUARDO ZÚÑIGA			3,260.87
JOSUÉ VERA CHÁVEZ			2,618.20
JOSÉ GILBERTO LÓPEZ			4,411.55
FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ			2,000.00
AVANTEL			1,866.35
MAC TECNOLOGÍA DIGITAL, S.A. DE C.V.			58,643.56
CLAUDIA ESPINOZA			2,626.60
MAC IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.			82,152.15
IDI AMIN			5,663.42
ANTONIO PANIAGUA			1,500.00
			<u>205,007.35</u>
IMPUESTOS ANTICIPADOS			
IA PAGOS PROVISIONALES			<u>\$ 46,135.00</u>
IMPUESTOS A FAVOR			
ISR A FAVOR		\$	36,142.61
IA A FAVOR			122,693.11
IVA PTE ACREDITAR DE GASTOS			456,993.92
IVA PTE ACREDITAR DE HONORARIOS			5,684.05
CRÉDITO AL SALARIO			2,827.88
RETENCIONES A FAVOR			
			<u>641,078.96</u>
ACCIONES			<u>\$ 30,000.00</u>
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE OFICINA	256,264.49	\$	156,719.15
(DEP EQUIPO DE OFICINA)	-		99,545.34
EQUIPO DE COMPUTO	1,059,272.35	\$	35,312.54
(DEP EQUIPO DE COMPUTO)	-		1,023,959.81
EQUIPO DE TRANSPORTE	881,126.97	\$	32,571.01
(DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	-		848,555.96
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	57,922.31	\$	34,553.14
(DEP EQUIPO DE COMUNICACIÓN)	-		23,369.17

EQUIPO DE COPIADO (DEP EQUIPO DE COPIADO)	-	7,667,263.26 3,691,573.07	\$ 3,975,690.19		\$ 4,234,846.03
DIFERIDO					
GASTOS DE INSTALACIÓN (AMORT GASTOS DE INSTALACIÓN)	-	97,629.07 29,813.64	\$ 67,815.43		
PRIMAS DE SEGUROS (AMORT PRIMAS DE SEGUROS)	-	234,871.31 222,184.06	\$ 12,687.25		
GASTOS POR DEVENGAR IVA ACREDITABLE POR DEVENGAR		246,588.34 38,781.40	\$ 285,369.74		\$ 365,872.42
PROVEEDORES					
XEROX MEXICANA SA DE CV			\$ 3,310,857.36		
VARIOS			6,454.90		
DAISYTEK DE MÉXICO, SA DE CV			66,804.11		
JAL COPIADORAS Y ARTICULOS DE OFICINA SA DE CV			11,777.77		
RED COLOR SA DE CV			50,123.17		
MASTERBIND SA DE CV			11,296.03		
SISTEMAS Y MÁQUINAS XEROGRAFICAS SA DE CV			127,500.00	\$ 3,584,813.34	
ACREEDORES DIVERSOS					
VARIOS			\$ 11,459.65		
AVANTEL			4,946.85		
MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ÁVILA			136,504.48		
DESPACHO CASTILLO SC			7,130.00		
TELÉFONOS DE MÉXICO			2,054.95		
NELIDA ALFARO MEDINA			3,832.95		
PROVEEDORA DE IMPRENTAS SA DE CV			3,585.64		
CIA PERIODÍSTICA DEL SOL DE TAMPICO SA DE CV			11,532.20		
COPICENTRO MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA			141,183.74		
MAC IMPRESIÓN DIGITAL SA DE CV			242,726.22		
LOURDES MARÍA CASTAÑEDA ALADRO			3,504.30		
MAC TECNOLOGÍA DIGITAL SA DE CV			794,360.68		
OPERADORA UNEFON			3,381.00		
JUAN GERARDO TORRES LUNA			62,999.33		
MAC SERVICIOS ESPECIALIZADOS SA DE CV			235,961.48		
CLAUDIA ESPINOSA CAMACHO			4,846.39		
MÓNICA CAROLINA VELASCO RIVERA			3,391.63	\$ 1,673,851.49	
IMPUESTOS POR PAGAR					
10% RET S/HONORARIOS			\$ 3,232.76		
10% RET S/ARRENDAMIENTO			8,016.50		
IVA A CARGO			38,881.29		
IA PAGO PROVISIONAL			8,540.00		
IVA REPERCUTIDO			578,832.08		
4% RETENCIÓN DE FLETES			59.70	\$ 637,562.33	
INGRESOS POR DEVENGAR					
INTERESES A FAVOR POR DEVENGAR			\$ 167,950.36		
IVA REPERCUTIDO POR DEVENGAR			25,189.92	\$ 193,140.28	
PTU POR PAGAR					
				\$ 82,066.84	
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO					
XEROX MEXICANA			\$ 3,154,549.82		
UCRECOM LÍNEA 1 (REFACCIONARIO)			16,676.00		
UCRECOM LÍNEA 2			94,500.00	\$ 3,265,725.82	